



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de septiembre de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La Nota de la Secretaria de la Comisión de Selección de Jueces e Integrantes del Ministerio Publico, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, la Sra. Liliana Amarilla, Categoría 18 - SG en la Secretaria de la Comisión de Selección de Jueces e Integrantes del Ministerio Publico, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de junio y hasta el día 31 de agosto de 2009 inclusive.

Que, la agente Amarilla, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. Liliana Amarilla, Categoría 18 - SG en la Comisión de Selección de Jueces e Integrantes del Ministerio Publico, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de junio de 2009 inclusive y hasta el 31 de agosto de 2009 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Liliana Amarilla y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

 RESOLUCIÓN N° /2009

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente